

Por D. Mariano José de Santos, Secretario del Acuerdo de la Real Chancillería de Granada, con fecha 25 de Octubre próximo pasado, se me ha comunicado la superior orden que copio.

Debiendo este Superior Tribunal, proceder al nombramiento y eleccion de las personas que, en el año próximo venidero, han de servir los empleos de Justicia y Concejo, en los pueblos llamados de Señorío, conforme á lo prevenido en la Real Cédula de 30 de Julio de 1814, y la de 15 de Agosto de este año, cuyo nombramiento ó eleccion debe hacerse en primero de Diciembre próximo, con el fin de que los electos puedan tomar posesion en primero de Enero inmediato, recordará V. S. á los pueblos de Señorío correspondientes á ese partido, que hasta el año de 1820 remitan sus propuestas á esta Real Chancillería, que cumplan con lo mandado en las circulares del Real Acuerdo de 7 de Noviembre y 16 de Diciembre de 1815; y recogidas que sean las propuestas originales, irá V. S. remitiéndolas al Sr. Regente de esta Real Chancillería, debiendo advertir á dichos pueblos diputen persona que se encargue de recoger el despacho de nombramiento, y pague los derechos que irán anotados á su final.

Lo que traslado á V para su inteligencia y puntual cumplimiento, y que desde luego proceda á ejecutar la propuesta de Concejales que en el año próximo venidero han de servir los empleos de Justicia; caso de ser ese pueblo de Señorío y que lo verificaron así hasta el año de 1820 cumpliendo con todo lo demas que la misma previene, contextando-me el recibo á correo relativo con expresion de si ese dicho pueblo es ó no comprendido en dicha superior orden.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 17 de Noviembre de 1823.

Domingo Diaz Perez

SS. Justicia y Ayuntamiento de

*Murcia*

en ella se contiene y en su virtud se guardan y cumplen en esta superior orden: En este Acto se hizo presente por el Sr. Alcalde segundo que entre las diferentes causas criminales q. esta Real Audiencia de su Real Audiencia sobre ynfidencia al Rey nro Señor, y sobre descubrimiento de la comunidad en este pueblo contra D.º Fran.º Carrion Vidal, habiendo practicado con este objeto el reconocimiento de su casa, entre un arculo y un ensa de papel y otros de las q. y expedientes pertenecientes al Archivo del Ayuntamiento de Murcia

1.  
3.  
de Noviembre  
punto en cabild  
la m. to. q. constan  
tecede del tena  
numero del torri  
ven del Acuerdo  
as de veinte y  
ne se acuerde  
los de señorío  
exonay q. en el  
ix los Empleos  
la propuesta  
se esta manda  
treinta de Julio  
todo lo demas q.  
igencia de acuerdo.

